



Asamblea General

PROVISIONAL

A/46/PV.71

13 de enero de 1992

ESPAÑOL

Cuadragésimo sexto período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 71a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el jueves 12 de diciembre de 1991, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. SHIHABI (Arabia Saudita)
más tarde: Sr. OUDOVENKO (Ucrania)
(Vicepresidente)

- Derecho del mar [36] (continuación)
 - a) Informes del Secretario General
 - b) Proyecto de resolución

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

TEMA 36 DEL PROGRAMA (continuación)

DERECHO DEL MAR

- a) INFORMES DEL SECRETARIO GENERAL (A/46/722, A/46/724)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/46/L.44)

Sr. De MARCHANT ET d'ANSEMBOURG (Países Bajos) (interpretación del inglés): Tengo el honor de hablar en nombre de la Comunidad Europea y sus 12 Estados miembros.

La Comunidad Europea y sus Estados miembros atribuyen gran importancia al derecho del mar y a la creación de condiciones que puedan asegurar que la reglamentación de las numerosas y cada vez más amplias formas de utilización de los mares estén reglamentadas por un instrumento internacional universalmente aceptable. En relación con este punto de partida claramente establecido, quisiera reiterar la declaración sobre el derecho del mar que se anexó a la intervención que realizó ante la Asamblea General el Sr. Hans van den Broek, Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, en nombre de la Comunidad Europea y de los Doce, y que dice:

"La Comunidad y sus Estados miembros siguen convencidos de que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1981, es de gran importancia para defender el régimen jurídico internacional de los mares y océanos. Cabe esperar que se resuelvan los problemas pendientes, relacionados con el régimen jurídico de extracción de minerales en los fondos marinos profundos, para que la Convención sea universalmente aceptable. Además de la valiosa labor realizada por la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, las importantes consultas officiosas emprendidas por el Secretario General de las Naciones Unidas sobre estos problemas pueden conducir a la solución de los temas pendientes y contribuir así a la deseada aceptabilidad universal de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Los Doce esperan con interés la continuación de estas consultas, a fin de que se puedan resolver satisfactoriamente los temas pendientes antes de que entre en vigor la Convención."

Quisiera destacar en términos más concretos algunos de los temas y acontecimientos a que se refiere en general esa declaración.

La Comisión Preparatoria, bajo la hábil dirección del Embajador José Luis de Jesus, de Cabo Verde, al que los Doce desean rendir homenaje, sigue siendo el foro oficial principal en el que se debaten los temas relativos a la Convención sobre el Derecho del Mar de 1982. Como lo da a entender su nombre, es ante todo responsable de preparar la infraestructura necesaria de una Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y un Tribunal del Derecho del Mar eficaces. Por lo tanto, los Doce opinan que otras iniciativas, fuera del marco de la Comisión Preparatoria, encaminadas a resolver ciertos problemas o a mejorar determinadas disposiciones de la parte XI de la Convención, se deben considerar como complementarias de la labor de la Comisión, iniciativas que ésta debe acoger con beneplácito.

Quisiera compartir con la Asamblea algunas reflexiones en relación con determinados acontecimientos producidos en la Comisión Preparatoria durante su noveno período de sesiones.

La inscripción de dos primeros inversionistas adicionales en el curso de ese período de sesiones demuestra el interés constante por la extracción de minerales de los fondos marinos profundos. Durante el período de sesiones de primavera, en Kingston, se inscribió la República Popular de China, y durante el período de sesiones del verano, en Nueva York, se recibió a Interoceanmetal Joint Organization, un consorcio integrado por Bulgaria, Cuba, Polonia, la Unión Soviética y la República Federal Checa y Eslovaca, en las filas de los que demuestran mucho interés por las futuras actividades de extracción de minerales en los mares profundos. La Comunidad Europea y sus Estados miembros están convencidos de que, durante la reunión de primavera del décimo período de sesiones de la Comisión, se llegará a un acuerdo sobre las obligaciones consecuentes de los respectivos primeros inversionistas.

En lo que se refiere a los métodos de trabajo de la Comisión Preparatoria, los Doce estiman que, especialmente con el fin de simplificar y racionalizar la labor de la Comisión, se ha tomado una decisión importante. Acogemos con beneplácito el consenso para acortar los períodos de sesiones

futuros de la Comisión, a partir del de primavera de la décima reunión, que se celebró en Kingston.*

Un acontecimiento interesante, acogido con mucha satisfacción durante el noveno período de sesiones de la Comisión Preparatoria, fue el resultado de los debates que se celebraron en la Comisión Especial 2 en relación con la Empresa. Los Doce acogen con beneplácito el acuerdo general en el sentido de que la Empresa debe comenzar a funcionar en forma de empresa conjunta.

Durante el noveno período de sesiones de la Comisión Preparatoria se celebraron debates sustantivos sobre los arreglos administrativos, la estructura y las consecuencias financieras de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Las deliberaciones giraron alrededor de dos organizaciones administrativas posibles: el modelo de administración propia, y el vinculado a las Naciones Unidas. Cabe recordar que los Doce están convencidos de que los principios de eficiencia y eficacia en relación con el costo deben regir toda decisión sobre el tema. Por lo tanto, la Autoridad debería reflejar la situación actual de cosas, en que el inicio real de la extracción de minerales en los fondos marinos es cuestión de un futuro lejano. En consecuencia, para el período intermedio se prefiere el modelo vinculado a las Naciones Unidas. Hasta tanto la extracción de minerales de los fondos marinos sea sólo una posibilidad en el futuro lejano, no se justifica una autoridad independiente y con administración propia. Los Doce esperan que los principios de eficiencia y eficacia en relación con el costo sigan guiando a los que toman parte en las deliberaciones sobre éste y de otros temas durante las próximas reuniones de la Comisión Preparatoria.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, se encuentra en una etapa crucial. Por una parte, se están realizando debates constructivos para facilitar la aceptación universal, con el fin de eliminar los inconvenientes que impiden a ciertos Estados ratificar la Convención o adherir a ella. Por otra, un número creciente de Estados han ratificado la Convención, acercándose a las 60 ratificaciones necesarias para su entrada en vigor. Por último la Comisión Preparatoria está llegando al término de su labor.

* El Sr. Oudovenko (Ucrania), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Como se ha declarado frecuentemente, la Comunidad Europea y sus Estados miembros siguen convencidos de la enorme importancia de un régimen universalmente aceptable para las distintas formas de utilización de los mares. Estamos convencidos de que, a este respecto, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, ha de considerarse como el instrumento más apropiado. Sin embargo, para lograr la universalidad deseada se deben resolver los temas pendientes, que se relacionan con el régimen jurídico de la extracción de minerales de los fondos marinos profundos. Los Doce consideran importante que se encuentren soluciones antes de que entre en vigor la Convención e instan a todos los Estados a que obren en este sentido.

Como expresó el representante de Italia, cuando habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, durante el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, las razones por las cuales la parte de la Convención que se relaciona con la extracción de minerales de los fondos marinos profundos dificulta a un número considerable de Estados adherir a ese instrumento "no son sólo de carácter político". El representante de Italia continuó de esta forma:

"No se trata sólo de concepciones diferentes con respecto a la cooperación para la explotación de los recursos fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Ahora resulta claro que muchas circunstancias han cambiado a partir del decenio de 1970 y comienzos del de 1980, cuando se concibió, negoció y aprobó la parte XI de la Convención sobre el Derecho del Mar." (A/45/PV.64, pág. 57)

Con el fin de lograr la aceptación universal de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Secretario General de las Naciones Unidas inició una serie de consultas sobre los problemas pendientes relativos a la parte XI de esta Convención. La última serie de estas consultas realizadas bajo su dirección se celebró ayer.

La Comunidad Europea y sus Estados miembros quieren aprovechar esta ocasión para rendir homenaje a esta iniciativa de Su Excelencia el Secretario General, Javier Pérez de Cuéllar. Su dedicación a la solución de los problemas relativos al derecho del mar y al logro de su aceptación universal es una de las muchas cosas que los Estados Miembros tienen que agradecer al actual Secretario General. Dados los progresos logrados y el ambiente positivo en que se realizaron estos debates, la Comunidad Europea y sus 12 Estados miembros quieren expresar el deseo de que continúen las consultas officiosas con las delegaciones interesadas, a fin de encontrar solución a los restantes problemas relativos al régimen jurídico de la extracción de minerales de los fondos marinos. Instamos, pues, al Secretario General electo de las Naciones Unidas a que continúe y concluya los esfuerzos de su predecesor.

Ya se han celebrado seis períodos de sesiones de estas consultas officiosas, incluida la última ronda que tuvo lugar a inicios de esta semana. Primero se identificaron los temas pendientes más importantes y después se debatió la forma de abordarlos. Hubo una convergencia general de opiniones en cuanto al enfoque para examinar todos los temas pendientes a fin de resolverlos y decidir el tratamiento de los que quedaran sin solución. Este enfoque no excluye la posibilidad de resolver todas las cuestiones ni tampoco el que haya temas que no se pueda solucionar en este momento, por lo que deban ser aplazados.

Los Doce han observado con aprecio que las delegaciones participantes en estas consultas officiosas, ya se trate de países en desarrollo o de países industrializados, han emprendido el examen de los problemas pendientes con espíritu de cooperación y con el ánimo de lograr resultados, sobre la base de un pragmatismo creciente. Es de esperar que los debates continúen en el ambiente actual, especialmente ahora que varios problemas pendientes relativos a la parte XI de la Convención han sido identificados y examinados.

Se ha adelantado mucho en el tratamiento de los problemas pendientes, no sólo durante las consultas officiosas sino también en la Comisión Preparatoria. Por ello, la Comunidad Europea y sus Estados miembros esperan que todos esos problemas pendientes se resuelvan antes de la entrada en vigor de la Convención, haciendo posible así la participación universal que merece y, en consecuencia, el apoyo financiero necesario para garantizar su éxito.

Quisiera poner de relieve otros aspectos relativos al derecho del mar. La Comunidad Europea y sus Estados miembros tomaron nota con aprecio del informe anual (A/46/724) del Secretario General sobre el derecho del mar. Una vez más el Representante Especial del Secretario General para Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, Sr. Satya Nandan, y su personal entusiasta y competente, han presentado un informe de gran calidad y alcance. También queremos expresar nuestro aprecio por las múltiples actividades emprendidas por la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar en el año transcurrido. Durante ese período, las actividades de la Oficina han abarcado desde la organización de la reunión sobre pesca en alta mar y la publicación de la guía relativa a la investigación científica marina, a la edición y publicación de una bibliografía sumamente valiosa sobre el derecho del mar. Los Doce esperan con interés la continuación de la labor indispensable de la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, que beneficia a todos los interesados en el tema.

Para terminar, la Comunidad Europea y sus Estados miembros esperan sinceramente que en el año 1992 se obtenga éxito en todas las actividades emprendidas, ya sea la continuación de las consultas officiosas del Secretario General de las Naciones Unidas, la labor de la Comisión Preparatoria o cualquier otro tema relacionado con el derecho del mar.

Sr. LINTON (Suecia) (interpretación del inglés): De nuevo este año Suecia figura entre los patrocinadores del proyecto de resolución sobre el derecho del mar (A/46/L.44). Ante todo, quiero expresar el agradecimiento de mi delegación por los magníficos y exhaustivos informes (A/46/722 y A/46/724) preparados por el Representante Especial del Secretario General, Sr. Satya Nandan. Al tiempo que reflejan la complejidad de los asuntos jurídicos, demuestran el potencial futuro de los océanos en beneficio de la humanidad.

Una parte importante de esos informes versa sobre el problema de la conservación del medio ambiente. Uno de los objetivos primordiales de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es el establecimiento de un orden jurídico destinado a promover la utilización equitativa y eficiente de los recursos de los mares y océanos, la conservación

de los recursos vivos y la protección del medio marino. La Convención establece principios relativos a la conservación de los recursos vivos en alta mar, a fin de lograr un desarrollo sostenible desde el punto de vista ambiental. En este sentido, acogemos con beneplácito la propuesta de una moratoria mundial sobre todo tipo de pesca pelágica a gran escala en alta mar con redes de arrastre y deriva, hasta el 31 de diciembre de 1992, como un ejemplo de la tendencia a desalentar las prácticas de pesca no sostenibles.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, una convención de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional, es sin duda uno de los proyectos más ambiciosos emprendidos hasta la fecha por las Naciones Unidas. Es importante mantener el espíritu de cooperación que nos inspiró a convocar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar hace más de 15 años.

Al considerar la forma de enfocar la tarea que nos espera, hemos de tener en cuenta el contexto cambiante en que trabajamos. La Convención todavía no ha entrado formalmente en vigor. Sin embargo, la importancia de la aceptación y aplicación universales de las normas y principios estipulados en la Convención es un tema cuya importancia se reconoce cada vez más en los foros internacionales y regionales, en particular los que tratan de la conservación y gestión de los recursos marinos vivos y la protección de los mares y océanos del mundo. Eso constituye un homenaje claro al enorme logro que la Convención representa.

Sin embargo, al mismo tiempo, las dificultades actuales vinculadas con una parte de la Convención han impedido que ésta alcance todo su potencial. Por consiguiente, sobre todo ahora que todavía hacen falta nueve ratificaciones adicionales para que la Convención entre en vigor, deben hacerse mayores esfuerzos para encontrar solución a las dificultades que siguen suponiendo un obstáculo a su aceptación universal.

La Comisión Preparatoria, que desempeña el papel clave en la preparación de la entrada en vigor de la Convención, ha allanado el camino al establecimiento de una base sólida para futuros empeños. El entendimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones de los primeros inversionistas es un buen ejemplo. Mi delegación quiere felicitar a Su Excelencia el Embajador José Luis Jesús por su importante papel en la promoción de la labor de la Comisión Preparatoria, utilizando todas las oportunidades para formular soluciones vinculantes y viables a los problemas que tiene ante sí.

En el período de sesiones celebrado este año en Kingston se señaló la necesidad de que la Comisión Preparatoria organizara y racionalizara su programa de trabajo y concentrara su labor en cuestiones que se prestasen a una solución. Debemos reconocer al iniciar esta tarea que las circunstancias han cambiado desde que la Convención se abrió a la firma en 1982. En efecto, la explotación de minerales de los fondos marinos profundos en particular es ahora una perspectiva más distante que cuando comenzamos nuestra labor hace ocho años. A su vez, esto debe influir en el enfoque que debemos adoptar. Parece que hemos arribado a una etapa de nuestra labor en la que se debe realizar una evaluación de lo que se ha logrado y lo que queda por resolver, con miras a identificar aquellas cuestiones que ahora podríamos estudiar de manera útil, así como las que no están todavía en condiciones de ser objeto de una detallada elaboración.

Hace más de un año, el Secretario General convocó a consultas con la finalidad de facilitar el progreso en algunos temas controvertidos de la parte XI. Deseo transmitir el profundo reconocimiento de mi Gobierno al Secretario General por haber brindado un foro para nuestra meta común de llegar a la aceptación universal de la Convención sobre el Derecho del Mar. En efecto, abrigamos la esperanza de que prosiga el diálogo con la participación de un grupo de Estados más amplio para un examen más profundo con miras a la aplicación de la Convención.

Mi delegación observa con satisfacción el hecho de que un país importante ha cambiado este año su forma de votar con respecto al proyecto de resolución. Por otra parte, cualquier solución que se pueda proponer en el contexto de las futuras negociaciones tendrá que ser examinada por la propia Comisión Preparatoria que, de conformidad con las resoluciones I y II, es el órgano competente a fin de preparar el terreno para la entrada en vigor de la Convención.

Para concluir, la delegación sueca acoge con beneplácito el actual proyecto de resolución y considera que la redacción propuesta para el párrafo 4 tiene una importancia especial, ya que vincula la cuestión de la ratificación o la adhesión a la Convención con la necesidad de promover la participación universal en la Convención y todas las medidas que ello pudiera entrañar.

Sr. O'BRIEN (Nueva Zelanda) (interpretación del inglés): Quiero sumar la voz de Nueva Zelanda a la de muchos otros que me han precedido, para expresar el reconocimiento de nuestro país al Secretario General por su amplio informe, en el que se analizan los acontecimientos producidos en la esfera del derecho del mar. Dicho informe, junto con los informes separados sobre las necesidades de los Estados y sobre la pesca con redes de deriva, son testimonios del profesionalismo y la dedicación del Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar, Sr. Satya Nandan, y de la capacidad del personal de la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

La vasta y diversa gama de cuestiones examinadas en el informe del Secretario General demuestra la amplitud del régimen comprendido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En 1992 celebraremos el décimo aniversario de la aprobación de la Convención. Pensamos que esta circunstancia brinda una oportunidad para reflejar la notable contribución que la Convención ha aportado a la conducción de las relaciones marítimas internacionales.

Si bien la Convención no ha resuelto un número pequeño de cuestiones incluidas en la parte XI de una manera satisfactoria para algunos Estados, tomada en su conjunto, ella tal vez sea una de las conquistas más importantes en la esfera del derecho internacional que se haya logrado durante el último decenio. Para Nueva Zelanda, así como para muchas otras delegaciones, el establecimiento de un régimen jurídico que rigiera todos los aspectos del uso de los océanos y que tuviera el apoyo universal de la comunidad internacional, fue nuestra meta principal durante la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Desde la aprobación de la Convención, hemos apoyado un enfoque constructivo de las cuestiones incluidas en la parte XI que, en opinión de algunos Estados, no han sido resueltas satisfactoriamente. Nos complace observar que las perspectivas de nuevos progresos hacia una convención universalmente aceptable parecen ahora mejores que en años anteriores. Las consultas officiosas convocadas por el Secretario General sobre las disposiciones de la parte XI han dado lugar a un debate constructivo respecto de cuestiones que hasta ahora parecían insolubles. Con la cooperación,

determinación y compromiso de todos, Nueva Zelanda considera que se alcanzará la meta tan largamente esperada de una Convención sobre el Derecho del Mar universalmente aceptable.

Es importante que trabajemos juntos en todos los frentes a fin de aumentar las posibilidades para el pronto logro de una Convención universalmente aceptable. El diálogo iniciado por el Secretario General ha sido muy constructivo. Pero también es de crucial importancia que, dentro de la Comisión Preparatoria sobre el derecho del mar, se realicen esfuerzos complementarios para promover la meta de la universalidad. Creemos que la Comisión Preparatoria demostró el año pasado, al llevar a una feliz conclusión las negociaciones sobre la cuestión de las obligaciones de los primeros inversionistas, que tiene la capacidad necesaria para hallar soluciones a cuestiones especiales. Esperamos que el espíritu constructivo que ahora reina en los debates sobre las cuestiones del derecho del mar tenga un efecto positivo en la labor que la Comisión Preparatoria debe aún realizar.

En años recientes, a medida que las naciones del mundo fueron adquiriendo más conciencia de la necesidad de proteger el medio ambiente global y lograr un desarrollo sostenible de los recursos del mundo, se ha otorgado mayor reconocimiento a la necesidad de la plena aplicación de las disposiciones de la Convención que se refieren a la preservación del ambiente marino y a la conservación y gestión de los recursos marinos vivos.

Pero, con toda franqueza no basta el simple reconocimiento de que no se están aplicando las disposiciones de la Convención sobre esas cuestiones. En efecto, el informe del Secretario General incluido en el documento A/46/724 destaca el hecho de que los Estados deben adoptar medidas eficaces y prácticas para asegurar la plena aplicación de las disposiciones pertinentes de la Convención en esas esferas.

A pesar del importante cuerpo de legislación internacional existente en materia de protección y conservación del ambiente marino, es evidente que el medio marino y sus recursos están sometidos a una grave y creciente degradación. Nueva Zelanda respalda el llamamiento formulado en el informe del Secretario General en el sentido de que los Estados apliquen de manera apropiada los acuerdos e instrumentos vigentes relativos a la preservación del ambiente marino.

También es evidente, según el informe del Secretario General, que las pesquerías mundiales están enfrentando ahora una situación de crisis; la pesca excesiva, el agotamiento de las existencias y la utilización de aparejos de pesca insuficientemente selectivos son las principales causas. La Convención sobre el Derecho del Mar exige que los Estados adopten medidas prácticas y cooperen con otros Estados para la conservación de los recursos marinos vivos de la alta mar. Resulta claro que no se están cumpliendo las exigencias de la Convención en esta esfera.

Por lo tanto, reviste primordial importancia el fortalecimiento de la cooperación internacional para resolver estos asuntos. El objetivo debe ser el desarrollo de metas y principios prácticos en consonancia y de conformidad con el marco de cooperación establecido en la Convención, que sirvan para asegurar la utilización y conservación racionales de los recursos marinos vivos de la alta mar.

Como el representante del Canadá, que habló esta mañana, deseo citar una parte clave del informe del Secretario General, donde dice:

"La elaboración de normas de derecho del mar para la ordenación y conservación racionales de los recursos vivos de la alta mar ocupa actualmente un lugar importante en el programa internacional."

(A/46/724, párr. 130)

Esta es una declaración muy importante, y todos debemos aceptarlo y reconocerlo.

En verdad, ya se ha logrado algún progreso en lo que atañe al examen de los métodos y prácticas de pesca nocivos. Son ejemplos ilustrativos las medidas internacionales adoptadas por esta Asamblea contra la pesca con redes de enmalle y deriva a partir de 1989, con la aprobación de la resolución 44/225, y las medidas adoptadas en las diversas regiones del mundo para prohibir esta práctica dañina. Celebramos en especial la reciente medida adoptada en la Segunda Comisión en este período de sesiones de la Asamblea General que ha decidido que entre en vigor, a partir del 31 de diciembre de 1992, una moratoria global sobre pesca en gran escala de peces pelágicos con redes de enmalle y deriva en alta mar.

En nuestros esfuerzos por desarrollar nuevos principios y medidas que aseguren una conservación y ordenación eficaces de los recursos marinos vivos de alta mar, tenemos que proceder con un compromiso igual al que ha guiado nuestros esfuerzos en la pesca con redes de enmalle y deriva.

En los foros internacionales apropiados, y en particular en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se celebrará en Rio de Janeiro el año próximo, Nueva Zelandia trabajará con otros, incluidos los Estados costeros y las naciones pesqueras, para elaborar principios que puedan regir la pesca en alta mar.

Nueva Zelandia ha estado cooperando estrechamente con otros Estados costeros interesados, en particular con Canadá y Chile, en la elaboración de las disposiciones de las pesquerías de alta mar de la Convención para que su aplicación sea mejor. Estamos muy satisfechos de haber encontrado amplio apoyo a nuestras ideas por Estados de todas las regiones del mundo. Estamos convencidos de que la comunidad internacional debe adoptar medidas urgentes para asegurar que las disposiciones de la Convención para la reglamentación de las pesquerías en alta mar se observen adecuadamente. Hemos presentado, junto con otros países, una propuesta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que se ha redactado con miras a este objetivo. La recomendamos a la atención de los Estados Miembros porque creemos que es esencial que la Conferencia de Rio sobre el medio ambiente asegure la mejor protección de los recursos marinos vivos del alta mar.

Celebramos el gran reconocimiento que se da a la necesidad de una conservación y ordenación eficaces de los recursos marinos vivos que figura en el proyecto de resolución que tiene ante sí la Asamblea.

Como otros que ya se han referido a este tema, creemos que hay algunos aspectos del proyecto de resolución que merecen ser señalados:

El párrafo decimosexto del preámbulo, que expresa la preocupación por el uso de métodos y prácticas de pesca, incluidos los orientados a evadir los reglamentos y controles, que pueden tener consecuencias adversas en lo que respecta a la conservación y ordenación de los recursos marinos vivos.

El párrafo decimoséptimo del preámbulo reconoce la necesidad de medidas de conservación y ordenación eficaces que den plena vigencia a las disposiciones pertinentes de la Convención.

El párrafo 21, que hace un llamamiento a los Estados para que fortalezcan su cooperación y adopten las medidas necesarias, incluida la prevención de métodos y prácticas de pesca que puedan tener un efecto adverso en la conservación y ordenación de los recursos marinos vivos. También se les hace un llamamiento para que cumplan las medidas bilaterales establecidas por las organizaciones pesqueras regionales y que adopten las medidas de vigilancia y ejecución necesarias.

Esperamos que la votación sobre el proyecto de resolución refleje un mayor grado de consenso que antes. Tal resultado hará que avancemos hacia la universalidad.

Nueva Zelandia se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, que destaca tanto los retos a que todavía hay que hacer frente en el contexto del derecho del mar, como el reconocimiento del logro que la Convención en su conjunto representa. También deseamos dar las gracias por los esfuerzos conjuntos realizados por el Embajador Jesús, de Cabo Verde, y por el Secretario General Adjunto, Sr. Nandan, por presentar la resolución en su forma actual.

Sr. TREVES (Italia) (interpretación del inglés): El examen del tema que nos ocupa hoy es un acontecimiento importante en el calendario anual de actividades referentes al derecho del mar. Aunque el tiempo asignado no es mucho, permite hacer inventario de los acontecimientos ocurridos durante los últimos 12 meses y evaluar las tendencias futuras. Es el único foro universal que permite considerar el tema en su conjunto, sin resaltar más un aspecto que otro.

Han transcurrido nueve años desde que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar quedó abierta a la firma el 10 de diciembre de 1982. Las circunstancias políticas del mundo y las circunstancias concretas del derecho del mar han experimentado cambios muy importantes desde entonces.

Han desaparecido las tensiones Este-Oeste. Hay diferentes perspectivas por lo que se refiere al desarrollo económico. Se comparten mucho más ampliamente las preocupaciones sobre el medio ambiente mundial.

Por lo que se refiere a los mares, la importancia de un buen ordenamiento y certidumbre jurídica se hace cada día más evidente a la luz de la desaparición del equilibrio y la competencia entre las dos principales superpotencias navales y el surgimiento de una serie de ambiciones nacionales en diversos rincones del mundo. Esto subraya la necesidad de que los Estados acaten un código preciso de conducta en los mares. En nuestra opinión, tal código de conducta figura en la Convención de 1982. Las normas de la Convención son tales que aseguran un equilibrio adecuado entre las necesidades de los Estados costeros y de los Estados interesados en la circulación en los mares. Sus disposiciones ambientales son un marco para el progreso sobre cuya base pueden elaborarse nuevas normas para tomar en cuenta nuevas necesidades.

Sólo las normas sobre la extracción de minerales de los fondos marinos han resultado parcialmente defectuosas y difíciles de aplicar. Los supuestos sobre las perspectivas de la extracción de minerales que prevalecían en el decenio de 1970 y principios de 1980 se consideran ahora universalmente como demasiado optimistas y poco realistas. La extracción de minerales no es para hoy y tal vez no lo sea tampoco para los próximos decenios. La estructura compleja que se describe en la Convención para la realización y el control de la extracción de minerales de los fondos marinos parece una cáscara vacía, cuyo único efecto es disuadir a un grupo de Estados importantes, los que algún día podrían ocuparse de esta extracción de minerales, de convertirse en partes en la Convención.

En la situación actual del mundo opinamos que es de suma importancia eliminar los obstáculos que impiden la participación en la Convención de las Potencias más importantes. Una Convención sobre el Derecho del Mar no universal contendría las semillas de la posible pérdida de consenso incluso sobre los fundamentos básicos que hasta ahora se han convertido en parte del

derecho consuetudinario internacional, como la anchura máxima del mar territorial y la zona económica exclusiva. Además, los difíciles compromisos que figuran en la Convención sobre cuestiones sustantivas delicadas tal vez nunca se materialicen como derecho, y los procedimientos ambiciosos de solución de conflicto, aunque necesarios para dar certidumbre a un sistema de normas muy complejo, podrían no llegar a existir nunca.

Las dificultades que existen en lo que respecta a la extracción de minerales de los fondos marinos parecen de menos importancia en comparación con lo que está en juego: la coexistencia pacífica en los mares y océanos. Hay que superar estas dificultades.

La iniciativa emprendida por el Secretario General en julio de 1990 y que ha continuado en seis ocasiones, hasta ayer por la noche, para discutir oficiosamente las cuestiones importantes referentes a las disposiciones de la Convención sobre la extracción de minerales de los fondos marinos, nos parece el camino más prometedor para superar estos obstáculos. Deseamos sumar nuestra voz a la de otros oradores, y en especial a la del representante de los Países Bajos cuando habló en nombre de la Comunidad Europea y sus 12 Estados miembros para elogiar al Sr. Javier Pérez de Cuéllar por esta oportuna iniciativa.

Con la cooperación de un grupo de Estados interesados que entraron en las conversaciones sin requisitos previos y con espíritu amplio, sumada al invalorable apoyo del Secretario General Adjunto, Sr. Nandan, y su personal, estas consultas permitieron definir las cuestiones que habrá que abordar e iniciar un examen preliminar de las mismas, proceso en el cual surgió una extraordinaria convergencia de opiniones acerca del tipo de soluciones que pueden contemplarse.

Parece claro que el principio rector aceptado en las consultas consiste en comparar las disposiciones de la Convención con las perspectivas actuales de la explotación de los minerales de los fondos marinos profundos y el nuevo panorama de la cooperación económica internacional. A partir de ello, parecería estar surgiendo un conjunto de soluciones evolutivas y pragmáticas: sólo se crearían instituciones cuando deban cumplir funciones efectivas y dentro de los límites necesarios para ello; habrá que reconsiderar las normas para la adopción de decisiones a efectos de racionalizar el sistema y otorgar garantías adecuadas a aquellos Estados que están dispuestos a asumir importantes riesgos en la explotación de minerales en los fondos marinos profundos; algunos otros problemas polémicos no se resolverán en detalle hasta tanto la producción comercial en los fondos marinos no sea inminente, aunque se pueden convenir principios básicos.

No debemos desperdiciar el considerable progreso alcanzado. Aún resta mucho por hacer para conformar en detalle el amplio consenso que se está creando. El resultado final debiera permitir que aquellos Estados que ya han ratificado la Convención ajusten sus obligaciones sin un gran sacrificio político, y que aquellos que aún no lo han hecho, pasen a ser partes en una Convención ajustada de tal modo que elimine las dificultades existentes. Sin duda es necesario ampliar la base de las consultas actuales, pero no debemos perder de vista el hecho de que la eficiencia exige un foro que permita una labor concentrada.

Reitero que deseamos sumar nuestra voz a la de quienes han exhortado al Secretario General electo de las Naciones Unidas a seguir impulsando esta iniciativa conforme a las modalidades que a su ponderado juicio considere más adecuadas, a efectos de alcanzar el objetivo de crear las condiciones para una aceptación universal de la Convención. Este es uno de los principales logros de las Naciones Unidas y bien vale la pena el esfuerzo que aún es necesario

realizar para transformarla en un documento obligatorio que contribuya al mantenimiento de la paz y el orden en más de dos tercios de la superficie terrestre.

Como todos estos años, el informe del Secretario General sobre el derecho del mar constituye un documento sumamente útil y valioso.

El primer tramo de la información del documento se refiere al estado actual de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar: hasta ahora, la han ratificado o han adherido a ella 51 Estados. Sin duda, en el curso de 1991, se ha acelerado el proceso hacia el sexagésimo instrumento de ratificación necesario para su entrada en vigor. Sin embargo, casi ningún país en desarrollo y sólo unos pocos de los principales países del tercer mundo se cuentan entre esos 51 Estados. Ello ilustra una vez más la necesidad de hacer todo lo posible para lograr condiciones que permitan una participación más equilibrada. Pero esto demuestra también que no se dispone de un tiempo ilimitado para ello. Si bien aún después de la sexagésima ratificación - y quizá inclusive después de la entrada en vigor - seguirán existiendo posibilidades de superar los problemas pendientes en relación con la explotación minera de los fondos marinos profundos, parece obvio que los esfuerzos en ese sentido tropezarán con mayores dificultades. Seguramente será mayor la renuencia que ya se advierte de parte de los Estados que han ratificado la Convención a asumir las obligaciones contraídas. Por otro lado, en el acierto o en el error, puede ser mayor la tentación - que a veces se advierte en los Estados que aún no han ratificado la Convención - de confiar la protección de sus intereses al derecho consuetudinario.

En segundo lugar, es muy interesante examinar la información sobre la influencia de la Convención en la práctica internacional. Ello es prueba palpable de la vitalidad de la Convención y de la necesidad de preservarla. Lo mismo cabe decir del recurso - obviamente mayor en el año transcurrido - al medio judicial y arbitral para dirimir controversias internacionales vinculadas al derecho del mar. Vale la pena señalar que ese recurso, aunque principalmente dirigido, como en el pasado, a las cuestiones de la

delimitación de zonas marítimas, se está expandiendo a otras esferas del derecho del mar.

Tercero, de la breve pero precisa información proporcionada en la Comisión Preparatoria se desprende que la Comisión continúa con sus valiosas actividades encaminadas a la aplicación de la resolución II. Dos nuevos primeros inversionistas se han inscrito y ya han avanzado las conversaciones para definir sus obligaciones. En este contexto, quisiéramos expresar cierta inquietud en cuanto a una tendencia que se está advirtiendo de aplicar obligaciones diferentes a primeros inversores diferentes, sobre la base de diferencias en las solicitudes que presentaron, aunque esas diferencias, a nuestro juicio, difícilmente justifiquen semejantes diferencias de tratamiento. Los posibles solicitantes - Italia es uno de ellos - resistirán todo criterio a que pueda dar lugar esa tendencia que les adjudique - siempre y cuando soliciten la inscripción en la condición de primer inversionista - un tratamiento que no sea similar cuando las condiciones pertinentes sean similares.

En cuanto a la preparación de las normas y reglamentaciones de la futura Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el informe confirma que en la actual coyuntura es imposible lograr un progreso real en torno a muchos temas debido a la falta de conocimiento de la realidad de la explotación de minerales de los fondos marinos o debido a que aún no se ha alcanzado un consenso más amplio en cuanto a los ajustes que será necesario introducir a la Convención. También se desprende que en muchas de las cuestiones prevalece un criterio realista, y ello es auspicioso. Otro indicio prometedor es la reducción de los períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria.

Las actividades de la Oficina de asuntos oceánicos y derecho del mar siguen siendo intensas y merecedoras de los elogios habituales. El Secretario General Adjunto, Sr. Nandan, y sus colaboradores han logrado hacer de esa Oficina el principal centro de actividades e información del Derecho del Mar y asuntos conexos. Las publicaciones de la Oficina se han transformado en una referencia necesaria para todos aquellos que, en el Gobierno o en la investigación académica, tratan de mantenerse al día en los aspectos jurídicos y políticos de los mares. Italia celebra especialmente la importante contribución que la Oficina aporta como órgano coordinador de la participación

de las Naciones Unidas en la exposición internacional que se realizará en Génova en 1992, con ocasión del 500° aniversario del viaje de Cristóbal Colón.

El proyecto de resolución que vamos a aprobar, aunque retiene la estructura básica de los aprobados en años anteriores, presenta mejoras importantes. La evaluación realista de la nueva situación mundial y de sus consecuencias para el derecho del mar, así como el vínculo entre la superación de las dificultades respecto de las disposiciones de la Convención sobre la explotación de minerales de los fondos marinos y su universalidad - oculto aún detrás de la redacción oscura y en parte contradictoria de 1990 - ha quedado explícito en el texto del proyecto de resolución de este año. Este es un primer paso importante y auspicioso - dentro del más importante foro oficial de las Naciones Unidas, como lo es la Asamblea General - hacia la ampliación de los alcances del acuerdo sobre las perspectivas adoptado en las consultas officiosas promovidas por el Secretario General.

Sr. NYAKYI (República Unida de Tanzania) (interpretación del inglés): Hace casi exactamente un año, señalamos en nuestra declaración que la paz y la seguridad mundiales se podrían mejorar y fomentar significativamente si los océanos del mundo se usaran para promover la cooperación entre las naciones. Esa cooperación, sobre todo entre el Norte y el Sur, es aún más importante y urgente hoy que en el pasado. El fin de la guerra fría ha creado un ambiente propicio para dicha cooperación. Así como los océanos unen a los países y los convierten en una sola aldea, de diversas maneras también ofrecen una oportunidad única para la cooperación económica internacional. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no podría haber sido más oportuna.

Celebramos observar que la Convención está adquiriendo mayor universalidad. Hay ahora 51 ratificaciones y adhesiones, lo que significa que sólo faltan nueve ratificaciones o adhesiones para que entre en vigor, meta que sin duda se logrará en breve.

De conformidad con cifras recientemente publicadas, los 51 países a que me he referido representan tan sólo el 4,41% de las contribuciones al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Este no es un punto de partida auspicioso, especialmente porque el Norte parece renuente a colaborar para que entre en vigor y pueda comenzar a funcionar. Por consiguiente, elogiamos la iniciativa del Secretario General de convocar consultas oficiosas destinadas a lograr una participación universal en la Convención.

Si bien estas consultas pueden ser útiles, en algunos casos han despertado cierto comprensible temor en los países en desarrollo de que puedan llevar a una revisión de la parte XI y a corroer el noble concepto básico que es su razón fundamental, a saber, el principio de patrimonio común de la humanidad. Esta Convención representa un esfuerzo internacional por establecer un orden económico internacional justo y equitativo. Por esa razón, la República Unida de Tanzania espera que nada se hará a la Convención que socave ese objetivo.

Hemos tomado nota de los progresos alcanzados en la solución de los conflictos y las controversias, en particular en lo relacionado con los límites marítimos. Ello es señal de la confianza que depositan los Estados en la función desempeñada por la Corte Internacional de Justicia y el reconocimiento de su competencia en el arreglo de los conflictos y las controversias relativos a cuestiones amparadas por la Convención.

En cuanto a la paz y la seguridad internacionales, esperamos que las principales Potencias marítimas, en vista de los actuales cambios políticos, reduzcan su presencia militar en los océanos. Deberían cooperar con aquellas regiones que se han declarado a sí mismas zonas de paz y seguridad.

Los Estados que transportan y vierten sustancias peligrosas y nocivas en los océanos están dañando el medio ambiente marino en detrimento de la humanidad. Ese daño y el daño causado a los océanos por otros medios son cuestiones que están reglamentadas por la Convención y por otros instrumentos jurídicos.

En cuanto a la conservación y ordenación de los recursos marinos vivos, recientemente han tenido lugar acontecimientos que contribuyen a prevenir los métodos y prácticas de pesca que pueden tener un impacto adverso sobre dichos recursos. Algunas zonas de alta mar son vulnerables a la pesca no reglamentada y a las prácticas destructivas tales como la utilización de redes de enmalle y deriva. Pero con la cooperación, algunos Estados han señalado su intención de desistir de esas prácticas. La conservación y ordenación de los recursos marinos vivos será más eficaz si los Estados toman medidas adecuadas para vigilar las actividades pesqueras de sus nacionales y comparten datos e información entre ellos y con las organizaciones internacionales pertinentes. Una vez más, la Convención sobre el Derecho del Mar proporciona un buen marco para la cooperación en la materia.

Esto nos lleva a la cuestión de las necesidades de los Estados en lo que se refiere a la explotación y el ordenamiento de sus recursos. Elogiamos al Secretario General por su informe cabal sobre las medidas adoptadas para atender a las necesidades de los Estados en lo que se refiere a la explotación y el ordenamiento de los recursos oceánicos. Es alentador observar que muchos Estados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y sus organismos especializados así como otras organizaciones internacionales contestaron el informe del Secretario General y formularon sus observaciones. Además de la información y las sugerencias recibidas, el informe contiene un análisis de esa información y esas sugerencias que proporciona un rumbo de acción. Esto es muy útil e importante para los países en desarrollo.

Tanzania desea expresar su agradecimiento a los países que la han ayudado en sus proyectos de desarrollo y ordenamiento oceánico. En su calidad de actual Presidente de la Organización del Océano Indico para la Cooperación en los Asuntos Marítimos (IOMAC), Tanzania desea también agradecer a quienes han

indicado su intención de ayudar a la Organización desde el punto de vista técnico, financiero y de otro tipo. La IOMAC es un punto de coordinación para la cooperación entre los Estados del Océano Indico.

La Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar continuará reuniéndose para cumplir con su mandato. Esperamos que lleve a cabo cuanto antes su labor a satisfacción de todas las partes.

Queremos rendir un homenaje especial y expresar nuestro agradecimiento a la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su encomiable labor y dedicación en el desempeño de las actividades que la Asamblea General le ha encomendado. En particular tomamos nota de las responsabilidades de esa Oficina en atender las necesidades de los Estados y de las organizaciones regionales y proporcionarles asesoramiento y asistencia. Se ha valorado mucho el papel que la Oficina ha desempeñado al asistir a la secretaría de la IOMAC. Pedimos a los gobiernos y organizaciones internacionales que brinden mayor cooperación y asistencia a esa Oficina.

El objetivo de la Convención es contribuir al mantenimiento de la paz, la justicia y el progreso de toda la humanidad. Abrigamos la sincera esperanza de que el carácter unificado de la Convención se pueda mantener al mismo tiempo que se logra su universalidad.

Para terminar, deseo reiterar a la Asamblea la plena cooperación de Tanzania con los esfuerzos destinados a lograr esos objetivos.

Sr. KALPAGE (Sri Lanka) (interpretación del inglés): En nombre de la delegación de Sri Lanka me complace participar en el debate sobre el tema 36 del programa, titulado "Derecho del mar".

El tema de los océanos fue planteado por primera vez en la Asamblea General por la delegación de Malta en 1967. El entonces Representante Permanente de Sri Lanka, el difunto Shirley Amerasinghe, desempeñó un papel fundamental en la labor de la Comisión de los Fondos Marinos en su calidad de Presidente. Fue la labor de esa Comisión la que llevó a la aprobación el 30 de abril de 1982 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de la cual también era Presidente Shirley Amerasinghe. Fue el resultado de uno de los procesos de negociación más largos e importantes en materia de codificación y elaboración paulatina del derecho internacional.

Mi delegación quiere manifestar su sincero agradecimiento al Secretario General por el informe (A/46/724) tan preciso y cabal. En verdad, los Estados Miembros tenemos suerte de que se nos mantenga tan bien informados sobre los acontecimientos que tienen lugar en todo el mundo en la esfera de los muchos y diversos aspectos de los asuntos oceánicos.

El Representante Especial del Secretario General, Sr. N. Satya Nandan, y la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas son también merecedores de nuestra felicitación por las útiles funciones que continúan desempeñando en tan buena forma. La Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar sigue trabajando incesantemente bajo la Presidencia distinguida del Embajador José Jesus, de Cabo Verde. Deseamos dejar constancia en actas de nuestro profundo reconocimiento por esta tarea.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es el instrumento jurídico internacional preeminente en todos los asuntos relacionados con los mares y los océanos, que ocupan más del 70% de la superficie del globo terráqueo. A fines de noviembre de 1991 un total de 51 Estados habían ratificado o adherido a la Convención, que entrará en vigor 12 meses después de la fecha en que haya sido depositado el sexagésimo instrumento de ratificación o de adhesión. Es de esperar que ello ocurra en un futuro no muy lejano.

Tomamos nota de que el Secretario General continuó durante 1991 las consultas informales tendientes a lograr una participación universal en la Convención. Es alentador que se haya identificado las zonas en que se planteaban problemas para algunos Estados en lo relacionado con el régimen de extracción de minerales de los fondos marinos y que, según las palabras del Secretario General, se haya hecho "un progreso considerable hacia la formalización de un acuerdo amplio" en el tema de referencia.

Hoy en día existe una concientización mundial sobre las tremendas posibilidades que ofrecen los mares y los océanos al desarrollo humano. La comunidad mundial ha buscado, a través de los esfuerzos de las Naciones Unidas, codificar y desarrollar de manera progresiva una legislación internacional que regule la utilización de los océanos y sus recursos en una forma racional y responsable. El sentido de responsabilidad con que las naciones del mundo han tratado de explotar este "patrimonio común de la

humanidad" aumenta a medida que nos acercamos a la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

Los mecanismos y las instituciones creados como consecuencia de los esfuerzos de las Naciones Unidas son de importancia especial para los países en desarrollo. La información y los conocimientos que se ponen a su disposición los han de ayudar a mantenerse al tanto de los acontecimientos que tienen lugar con tanta rapidez en lo que se refiere a los asuntos marinos. Estas actividades tan valiosas de las Naciones Unidas deberían continuar inclusive después de que entre en vigor la Convención.

Quiero referirme a un ejemplo que muestra la preocupación sustancial que sienten los países en desarrollo, especialmente los más pequeños, por las cuestiones relacionadas con los asuntos oceánicos, como por ejemplo la Organización del Océano Indico sobre Cooperación en Asuntos Marítimos (IOMAC). Sri Lanka se satisface por su iniciativa para alentar la cooperación entre los Estados africanos y asiáticos del Océano Indico por conducto de esta organización, cuya Presidencia ocupa ahora la República Unida de Tanzania. El propósito de la Conferencia es alentar y facilitar en forma pragmática y práctica la cooperación en asuntos económicos, científicos y técnicos, así como en proyectos sobre asuntos marítimos del Océano Indico.

La Conferencia ha progresado firmemente desde 1985. En 1990 se aprobó el Acuerdo de Arusha sobre la cooperación en los asuntos marítimos del Océano Indico, y posteriormente se celebró en Colombo, en julio de 1991, la séptima reunión de su Comité Permanente. El Comité Permanente encaró los arreglos prácticos para la cooperación, no sólo entre los Estados africanos y asiáticos de la región, sino también con otros Estados que actúan en ella, sobre todo las principales Potencias marítimas. La Conferencia ha creado un grupo de cooperación técnica en que participan activamente estos Estados de fuera de la región. La participación de los países desarrollados ayudará grandemente porque permitirá compartir su tecnología, sus conocimientos científicos y su experiencia con los países de la región del Océano Indico, lo que permitirá llevar al máximo los beneficios.

Queremos expresar nuestro agradecimiento al Representante Especial del Secretario General para el derecho del mar por su ayuda continuada en el proceso de la Conferencia, por la representación de su cargo en sus reuniones, y por el apoyo sustantivo que ha brindado.

En 1989 Sri Lanka también adelantó la iniciativa de proponer un estudio de la Asamblea General sobre las necesidades de los Estados en lo que se refiere a la explotación y la gestión de los recursos oceánicos. Nos complació el primer informe que presentó el año pasado y hemos tenido el placer de recibir su segundo informe sobre las actividades de este año.

Dicho informe se refiere a la amplia experiencia de los Estados Miembros y centra la atención en las actividades de las organizaciones y organismos internacionales del sistema de las Naciones Unidas y de fuera de ellas. Resume las estrategias y las directrices para facilitar los esfuerzos de los países en desarrollo por cosechar las posibilidades de los recursos oceánicos.

Tomamos nota de la extremadamente útil publicación de la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas que el Secretario General menciona en la parte II de su informe sobre el tema. Hay una amplia gama de publicaciones excelentes: bibliografías especializadas, estudios analíticos que evalúan aspectos importantes de la Convención, series de estudios sobre las prácticas de los Estados y directrices técnicas sobre disposiciones complejas de la Convención.

Destacamos de manera particular el estudio sobre el Régimen de investigación científica marítima, que el Comité Permanente de la Conferencia catalogó como de extremadamente útil y pidió que se lo distribuyera a sus participantes.

Para terminar debo decir con cuánto placer hemos patrocinado el proyecto de resolución que se presenta a la Asamblea General en el documento A/46/L.44.

Sr. VILLEGAS (México): Mi delegación desea dejar constancia de su renovado aprecio al Secretario General, en esta ocasión por los informes que nos presenta y que sirven de base para la consideración de este tema. En ellos se da cuenta de la consolidación de importantes instituciones del derecho del mar, que cada vez en mayor número se siguen incorporando a las legislaciones de los diversos Estados Miembros de esta Organización y ponen de relieve los beneficios previstos en la Convención.

En efecto, nos parece de particular relevancia resaltar que, a la fecha, 82 Estados han proclamado zonas económicas exclusivas; 16 países reclaman zonas de pesca exclusiva dentro de las 200 millas; 133 Estados han optado por ajustar la extensión de sus mares territoriales con los límites de 12 millas que el derecho internacional en la materia establece y siguen fortaleciéndose los lineamientos para la preservación del medio ambiente marino y la conservación de las especies en los términos planteados por la Convención, a la vez que la noción del patrimonio común de la humanidad conserva su fuerza original.

Los esfuerzos sistemáticamente emprendidos por la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, según se describen en la segunda parte del informe, tendientes a la mejor comprensión de los términos de la Convención y la asistencia que ha prestado a la ratificación de la misma, son también objeto de nuestra alta estima. Reconocemos asimismo a dicha oficina su indudable contribución para lograr el aumento de las ratificaciones a la Convención, que ahora se elevan a 51 Estados. Apreciamos también las labores específicas de promoción y difusión que se han auspiciado en diversas regiones del mundo. Por lo que toca a América Latina, nos complace destacar en particular la realización de los seminarios desarrollados en Montevideo, Uruguay, en abril de 1991, y en Santiago, Chile, en mayo del mismo año, realizado en la sede de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), teniendo este último como objetivo evaluar el grado de ejecución de la Convención sobre el Derecho del Mar y examinar las posibilidades de obtener una participación universal en la misma.

De la misma manera que el paso del tiempo ha reivindicado la vigencia de los conceptos centrales que se plasman en la Convención, se ha hecho evidente que existen realidades que no pueden en nuestros días soslayarse, derivadas de profundos cambios políticos y económicos a nivel global que no pudieron ser

cabalmente previstos a principios de la década pasada. Mi Gobierno por ello apreció en su valor el diálogo oportunamente convocado por el Secretario General para reflexionar sobre las dificultades que mantienen algunos Estados distantes de la Convención y desde su inicio hemos participado en él con espíritu constructivo.

Consideramos que la iniciativa del Secretario General, propiciatoria de la universalización de la Convención a través de consultas informales, se corresponde de manera adecuada con la invitación formulada por la Asamblea General para que los Estados renueven sus esfuerzos para facilitar la participación universal en la Convención sobre el Derecho del Mar y contribuyan a la exitosa conclusión de los trabajos de la Comisión Preparatoria de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

Compartimos la apreciación formulada en la introducción al informe en el sentido de que la cada vez más cercana cifra de ratificaciones necesarias para la entrada en vigor de la Convención, por la que seguimos haciendo activa promoción, no debe ser un fin en sí misma, sino que nuestro objetivo último debe ser lograr el más alto grado de participación de los Estados.

Consecuentemente, también nos asociamos, de manera entusiasta, a la intención del Secretario General, expresada en el párrafo 20 del informe, en el sentido de ampliar la participación de las consultas hasta ahora conducidas. Agradecemos al Secretario General por su sensata iniciativa y hacemos votos porque las consultas prosigan con la misma diligencia que hasta ahora las han caracterizado en búsqueda de resultados concretos. Invitamos a todos los Estados a participar de la manera más constructiva posible en la búsqueda de una Convención efectiva y equilibrada que, preservando los importantes logros hasta ahora adquiridos, se ajuste a las exigencias del tiempo presente.

Agradecemos de manera especial la creativa e incansable labor desplegada por el Embajador José Luis de Jesus, de Cabo Verde, en la delicada conducción de las labores de la Comisión Preparatoria. Reconocemos, de la misma manera, la valiosa colaboración que ha prestado a la comunidad internacional la Oficina de Asuntos Oceánicos, y de manera especial su titular, el Sr. Satya Nandan, Representante Personal del Secretario General para el Derecho del Mar, con su invaluable apoyo tanto a la Comisión Preparatoria como a otras

importantes actividades, entre ellas la promoción de la Convención del Derecho del Mar mediante la conducción de simposios como los señalados en el propio informe del Secretario, la selección de becarios y la labor editorial continuada que ya le permite exhibir colecciones que se han convertido en rigurosa fuente de consulta para los especialistas en la materia y que desearíamos ver extendidas a un público más amplio, incluyendo al universitario.

Los cambios revolucionarios que en el campo tecnológico, económico y político que vive el mundo en estos momentos han tenido como consecuencia el estrechamiento de las distancias y, consecuentemente, un clima propicio, como pocas veces en el pasado, a la cooperación internacional. La frontera de promesas para el desarrollo y el bienestar humano que siempre ha representado el mar está ahora más cercana a todos. La comunidad internacional tiene ante sí el reto de aprovechar el rico patrimonio jurídico y político que significa el derecho del mar hasta ahora desarrollado y llevarlo a niveles de madurez mayor, apropiados con el papel que este recurso está llamado a desempeñar para el presente y el futuro de la humanidad.

En ese sentido, México, como Estado ratificante de la Convención y copatrocinador del proyecto de resolución sobre el derecho del mar, interpreta como un signo alentador, que pudiera acercarnos más rápidamente a ese objetivo común, la actitud que este año prevaleció en las negociaciones del proyecto de resolución respectivo, así como la disposición de delegaciones que en el pasado han votado en contra del proyecto al cambiar este año su voto negativo.

De nuestra parte, esta ocasión es propicia para reiterar el firme compromiso de México para continuar aportando su concurso a los esfuerzos de todos por perfeccionar el régimen del derecho del mar.

Sra. FLORES (Uruguay): En primer lugar, mi delegación desea agradecer al Secretario General y a su Representante Especial los excelentes informes contenidos en los documentos A/46/722 y A/46/724, los que - al igual que otros anteriores - exponen los hechos recientes más significativos vinculados a la Convención y las principales tendencias.

Las profundas transformaciones operadas en el derecho del mar en las últimas décadas han puesto de manifiesto que la idea de inagotabilidad de los recursos marinos y del uso y la explotación irrestricta de los océanos como modo de asegurar los mayores beneficios a los Estados ha sido sustituida por la necesidad de una explotación sostenible, equitativa y eficiente, tendiente a la conservación de dichos recursos y a la protección y preservación del medio marino.

Este criterio de racionalidad es el que fue plasmado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. El Uruguay ha sido partícipe en ese proceso y en el momento actual se encuentra abocado a culminar las últimas etapas del proceso de ratificación de la Convención.

Mi delegación comparte la preocupación de otras delegaciones acerca de la necesidad de que se logre una participación universal en la Convención, por lo que se entiende que la iniciativa del Secretario General de convocar a reuniones oficiosas de consulta a los efectos de lograr una mayor adhesión al instrumento es sumamente positiva.

En el párrafo 20 del informe se hace referencia a una posible ampliación de las reuniones. Mi delegación estima que sería más conveniente que las mismas fueran abiertas a todos los Estados Miembros de la Organización.

Como bien lo señala el informe del Secretario General, la Convención viene ejerciendo una influencia cada vez mayor en distintos aspectos vinculados al derecho del mar, dentro de los que destaca los relativos a la delimitación de las zonas marítimas jurisdiccionales. En efecto, de manera creciente los Estados han adecuado sus legislaciones internas a las previsiones de la Convención, han formulado declaraciones en aplicación de sus disposiciones y han consagrado el derecho del mar tanto en tiempo de paz como en caso de conflicto.

Dentro del campo del arreglo pacífico de controversias entre Estados sobre cuestiones marítimas, tanto los acuerdos celebrados como las decisiones jurisdiccionales adoptadas han tenido presentes las normas de la Convención.

También en lo referente a la prevención de incidentes navales en el mar y al fomento de la confianza en el ámbito marino ha sido beneficioso el papel de dicho instrumento, cuyos principios y normas están en armonía con las convenciones de la Organización Marítima Internacional (OMI).

A criterio de mi delegación, la protección y la preservación del medio marino, así como la conservación y la ordenación de los recursos vivos, se encuentran estrechamente vinculadas al fortalecimiento de la cooperación, puntos estos analizados en el informe.

En este sentido, sería deseable que se promoviera el establecimiento de organizaciones internacionales regionales integradas por Estados con costas sobre los océanos o con intereses vinculados a la explotación de los recursos naturales de la región, a fin de llevar a cabo estudios, intercambio de información científica, controles, transferencia de tecnología, aplicación de tecnología en forma cooperativa o conjunta, investigación, prospección y regulación de la explotación de los recursos mediante programas en el marco de cooperación previsto en la Convención. Interesantes referencias a la cooperación regional en asuntos marítimos es efectuada en los párrafos 15 y siguientes del informe del Secretario General contenido en el documento A/45/721. Tal es el caso de la Conferencia del Océano Indico sobre Cooperación en Asuntos Marítimos (IOMAC), a la que ya se hizo referencia. Asimismo, el establecimiento de centros regionales de tecnología marina, los cuales han sido previstos también en la Convención, representa una forma adecuada de intercambio de conocimientos entre los Estados, como bien lo señala el párrafo 70 del documento A/46/722.

Constituye una preocupación para mi país la realización de ciertas prácticas de pesca y la utilización de métodos en alta mar cuyos efectos son perjudiciales para el medio ambiente y amenazan a los recursos biológicos que se encuentran dentro de las zonas económicas exclusivas.

La creación de organismos regionales sería una forma de plasmar en hechos el compromiso asumido por los Estados de

"Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario ..."

(Carta de las Naciones Unidas, Art. 1, inc. 3)

que constituye uno de los propósitos fundamentales de la Organización.

Por último, mi delegación desea reiterar la importancia que le atribuye al trabajo cumplido por la Comisión Preparatoria en su doble función de institución encargada de la aplicación del régimen transitorio antes de la entrada en vigor de la Convención y de la adopción de medidas tendientes al establecimiento de la Autoridad.

Sr. ORDZHONIKIDZE (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): La cuestión del derecho del mar ha sido considerada en numerosas ocasiones en sesiones plenarias de la Asamblea General. En nuestra opinión, ello refleja el papel sumamente importante de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que regula el régimen jurídico internacional con respecto a los océanos del mundo y abarca virtualmente todos los tipos de actividades relativas a esos océanos y a sus recursos.

Quisiéramos señalar a la atención el hecho de que han pasado nueve años desde que se firmó la Convención y de que, desafortunadamente, ésta aún no ha entrado en vigor. En nuestra opinión, si ahora nos diéramos por vencidos, si cesáramos en nuestros esfuerzos en aras de la universalización de la Convención, dentro de algunos años la comunidad internacional podría tener que afrontar problemas aún más graves que los que existían a comienzos del decenio de 1970, cuando se adoptó la decisión de convocar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

En ese sentido, nuestra delegación apoya la intensificación de los esfuerzos de todos los grupos de Estados en aras de la universalización de la Convención y de la superación de los obstáculos que impiden el logro de dicho objetivo. Apoyamos la ampliación del diálogo internacional serio encaminado al logro de una solución universalmente aceptable de los problemas relativos a la explotación de los recursos minerales que se encuentran en la zona internacional de los fondos marinos.

Consideramos inadmisibles cualquier medida que adopten arbitrariamente los Estados con respecto a los mares abiertos; estas medidas serían inadmisibles y llevarían a la erosión de la Convención y al debilitamiento del orden jurídico internacional que regula los océanos del mundo. Estamos convencidos de que la Convención será un instrumento eficaz del orden jurídico

relativo a los océanos del mundo sólo si entra en vigor sobre una base universal.

La absoluta mayoría de los Estados reconoce ahora la necesidad de universalizar la Convención, hecho que se refleja en el proyecto de resolución. La institución cobró existencia precisamente para superar los problemas actuales, tras la celebración de consultas oficiosas bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas. En ese sentido, quisiéramos encomiar ampliamente los esfuerzos del Secretario General por eliminar las diferencias de opinión existentes con respecto a la utilización de recursos que se encuentran en la zona internacional de los fondos marinos. No obstante, consideramos que dichas consultas no reemplazan los trabajos de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la cual, durante sus nueve años de actividad, ha llevado a cabo una cantidad considerable de trabajo útil. En nuestra opinión, es necesario hacer uso de todos los medios y arbitrios, incluida la gran autoridad del Secretario General de las Naciones Unidas, con el fin de lograr la universalización de la Convención.

Queremos señalar que hubo logros definidos como consecuencia de las consultas. Se ha alcanzado un entendimiento general sobre una serie de cuestiones. Se ha establecido una atmósfera constructiva, caracterizada por la búsqueda constructiva de soluciones, el realismo y la disposición de varios grupos de Estados para tomar en cuenta los intereses de los demás. Todo esto crea una base para realizar incluso negociaciones más de fondo, tendientes a lograr soluciones concretas para los problemas existentes.

Creemos que el resultado de las seis rondas de consultas, realizadas bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas, debería ser seguido por la preparación de un informe amplio del Secretario General y por propuestas de la Secretaría en cuanto a la forma de proceder en el futuro. También estamos a favor de que se celebren consultas más adelante, bajo la conducción del nuevo Secretario General de las Naciones Unidas.

Nuestra delegación propugna la aceleración del proceso de negociación. La Convención ya ha sido ratificada por 51 Estados. Si para fines de 1992 las partes en las negociaciones pueden alcanzar soluciones mutuamente aceptables, entonces un escenario optimista nos permitiría confiar en que la Convención entre en vigencia, de forma universal, en 1993 ó 1994.

Para terminar, queremos destacar la importancia de que se realce el papel de la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar en lo que se refiere a la vigilancia del cumplimiento y la aplicación universal de las disposiciones de la Convención. Igualmente deseamos manifestar nuestra gratitud al Representante Especial del Secretario General para Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, Sr. Nandan, y a su personal, por la gran labor desarrollada en esta esfera.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema.

Deseo anunciar que Chipre, Irlanda y los Estados Federados de Micronesia se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/46/L.44.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Micronesia (Estados Federados de), Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Turquía.

Abstenciones: Ecuador, Alemania, Israel, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela.

Por 140 votos contra 1 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/46/L.44 (resolución 46/78).*

* Posteriormente, las delegaciones de Gambia y la India, informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto sobre la resolución que acaba de ser aprobada. Me permito recordar a las delegaciones que de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto están limitadas a 10 minutos y deben ser hechas por las delegaciones desde sus asientos.

Sr. AKAY (Turquía) (interpretación del inglés): Turquía ha votado en contra del proyecto de resolución sobre el Derecho del Mar, que figura en el documento A/46/L.44 y que acaba de ser aprobada por la Asamblea General. La razón del voto negativo de mi delegación es que algunos de los elementos contenidos en la Convención sobre el Derecho del Mar que impidieron que Turquía aprobara esa Convención todavía se mantienen en el proyecto de resolución.

Turquía apoya los esfuerzos internacionales tendientes a establecer un régimen marítimo que se base en el principio de la equidad y sea aceptable para todos los Estados. No obstante, la Convención no contiene disposiciones adecuadas con respecto a situaciones geográficas especiales y, como consecuencia de ello, no puede establecer un equilibrio satisfactorio entre intereses en conflicto. Además, la Convención no contempla el registro de reservas sobre cláusulas específicas.

A pesar de que estamos de acuerdo con el propósito general de la Convención y con la mayoría de sus disposiciones, no pudimos firmarla debido a las graves deficiencias que acabo de mencionar. Por ello no podemos aceptar la norma que contiene el proyecto de resolución que exige a los Estados que se adecuen a la Convención sobre el Derecho del Mar en la redacción de su legislación nacional.

Sr. VERGAU (Alemania) (interpretación del inglés): Para comenzar, deseo expresar mi gratitud por los esfuerzos concertados hechos por un gran número de delegaciones para adecuar el texto de la resolución titulada "Derecho del Mar" a la actual situación general, que se caracteriza - según las palabras del Secretario General - por

"... una evolución en las relaciones internacionales que va de la tirantez y el enfrentamiento a la cooperación en la solución de los problemas pendientes que son motivo de preocupación regional y mundial."

Las "cuestiones que causan preocupación", ahora mencionadas claramente en la resolución, han impedido hasta ahora que la Convención sobre el Derecho del Mar cumpliera plenamente su papel en la promoción de la paz, sobre lo cual el Gobierno alemán pone especial énfasis.

Mi Gobierno ha observado con satisfacción que las seis rondas de conversaciones, bajo la Presidencia del Secretario General, sobre problemas vinculados con la parte XI de la Convención han llevado a una labor concreta con respecto a cuestiones cuya solución es de importancia decisiva para que la Convención sea aceptable universalmente. Sólo sobre la base del mayor grado posible de aceptación universal la Convención podrá finalmente asumir el papel para el que ha sido elaborada, a saber, asegurar el imperio del derecho en la mayor parte de la superficie del planeta. Una parte importante de este papel tendrá que ser desempeñada por el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, que ha de ser la primera institución de las Naciones Unidas en suelo alemán.

Permítaseme reiterar que mi Gobierno está dispuesto a seguir cooperando, de la manera más constructiva, en el proceso de diálogo que fuera iniciado tan oportuna y eficazmente por el Secretario General y que por todos los medios debe continuar el año próximo. Después de la alentadora primera parte del diálogo, que constituye un buen augurio para nuestros esfuerzos futuros y que, según entendemos, tiene que ser complementaria de la importante labor de la Comisión Preparatoria, el Gobierno alemán está convencido de que las deliberaciones de fondo pueden producir resultados que permitan la aceptación universal de la Convención y la adhesión a ella. Por lo tanto, consideramos que la participación activa y constructiva de todos los Estados que intervienen en el proceso de diálogo reviste la mayor importancia.

Todos juntos ya hemos logrado avanzar. Nuestra responsabilidad común no nos permite detenernos a mitad de camino.

Sr. WOOD (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): El representante de los Países Bajos ya explicó la posición general de mi delegación al intervenir en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros en el debate sobre este tema.

En primer lugar, quisiera acoger con agrado el informe del Secretario General sobre los acontecimientos relativos a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y actividades conexas. El informe es un compendio anual muy útil y valioso, que el Secretario General Adjunto, Sr. Nandan y sus colaboradores, han compilado con su claridad y precisión habituales. Los felicitamos.

También quisiéramos acoger con beneplácito la publicación en mayo pasado por la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Guía de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar acerca de la investigación científica marina.

Las autoridades del Reino Unido ya han juzgado que esta es una Guía de suma utilidad y esperamos tenga el efecto deseado de armonizar la práctica internacional en esta esfera tan importante. A medida que aumenta la conciencia de la necesidad de proteger el medio ambiente global y los científicos trabajan para descubrir más sobre los posibles mecanismos de los cambios climáticos, aumenta la comprensión de la necesidad de fomentar y facilitar la investigación oceánica. En la Guía se expresa bien el equilibrio entre los derechos y obligaciones de los Estados ribereños y los que realizan investigaciones. También elogiamos el uso de formularios únicos para solicitar y otorgar consentimiento a un crucero en aguas bajo la jurisdicción de Estados ribereños. Estos formularios figuran como anexos en la Guía. Las autoridades del Reino Unido han decidido utilizarlos y queremos exhortar a los demás a que hagan lo propio.

Me refiero ahora a los importantes acontecimientos ocurridos durante el año transcurrido en relación con la Convención sobre el Derecho del Mar. Quisiera recalcar que mi Gobierno considera que esta es una Convención valiosa, que podría convertirse en uno de los logros más significativos de las Naciones Unidas. Desafortunadamente, como ha quedado claro, la parte XI de la Convención tiene fallos importantes. Se precisa un enfoque basado en los principios del mercado para regular la extracción de minerales de los fondos

marinos. El párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución que acabamos de aprobar reconoce este cambio en la percepción internacional.

La delegación del Reino Unido participó con sumo agrado en las consultas officiosas del Secretario General encaminadas a facilitar la participación universal en la Convención, buscando soluciones a los problemas de la parte XI. Nos ha alentado la atmósfera de buena voluntad y cooperación. Aún más notable fue el creciente consenso sobre cómo tratar los problemas principales, una convergencia de opiniones que incluye a miembros de todos los grupos regionales.

El Reino Unido seguirá participando activamente en las deliberaciones sobre este tema en los foros adecuados. Habida cuenta de los progresos realizados y de la importancia que concedemos a la Convención, es lamentable que no hayamos podido apoyar esta resolución. Nos hemos abstenido por la preocupación suscitada por el párrafo 6 de la parte dispositiva, que exhorta a todos los Estados que no lo hayan hecho aún a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención o adherirse a ella a la mayor brevedad posible. La entrada en vigor de la Convención haría más complejo el debate sobre los posibles remedios. Si bien estamos debatiendo de buena fe los cambios que se requieren en la parte XI, mi delegación no puede apoyar el llamamiento de ratificación.

Esperamos hacer nuevos progresos para resolver los problemas pendientes en 1992. Queremos exhortar al Secretario General electo a que continúe las consultas y las lleve a buen término. Puede contar con la cooperación de la delegación del Reino Unido en esa empresa.

Sr. NIETO (Argentina): Mi país interpreta el tercer párrafo del preámbulo y el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/46/L.44, recién aprobado de conformidad con la declaración que formulara el día 5 de octubre de 1984, al firmar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, particularmente con el último párrafo de dicha declaración, que reitera que "la Convención misma establece claramente en su artículo 318 que sólo sus anexos forman parte integrante de ella".

Sr. BELHAJ (Túnez) (interpretación del francés): Mi delegación desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/46/L.44, que la Asamblea General acaba de aprobar en virtud del tema 36 del programa.

La delegación de Túnez celebra el espíritu constructivo que ha reinado en las negociaciones sobre el proyecto de resolución y los esfuerzos realizados por todos para llegar a un acuerdo generalmente aceptable.

La delegación de Túnez concibe el proyecto de resolución como un nuevo impulso al proceso de universalización de la Convención y su aceptación por todos en el respeto de los principios básicos y conceptos fundamentales sobre los que se basa, y las consultas anuales encaminadas a conseguir la adhesión a la Convención por parte del mayor número posible de Estados debe tomar debidamente en cuenta estos conceptos básicos, en particular el patrimonio común de la humanidad sobre el que se ha basado la parte XI de la Convención.

Es más, sigue siendo importante que los Estados Miembros respondan al llamamiento de la Asamblea General respecto a la necesidad de adoptar las medidas para ratificar la Convención y permitir así su entrada en vigor casi 10 años después de su aprobación.

Creemos que con la entrada en vigor de la Convención podrían resolverse finalmente los problemas de algunos Estados y cualquier acuerdo relativo a los medios de universalizar la Convención sobre el Derecho del Mar debe concertarse sobre la base de los derechos adquiridos de los Estados Partes en la Convención y tomar como base sus disposiciones.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto. La Asamblea ha finalizado así su examen del tema 36 del programa.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.